

Nº de orden	Apellidos y Nombre o Razón Social	Cuantía (euros)
17	JUNTA VECINAL DE LOIS	3.546,62
18	JUNTA VECINAL REAL CONCEJO DE VALDEON	4.680,00
19	JUNTA VECINAL DE MONTEALEGRE	17.242,01
20	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	6.854,40
21	JUNTA VECINAL DE BARJAS	8.962,63
22	JUNTA VECINAL DE SAN FELIX DE ARCE	2.642,40
23	JUNTA VECINAL DE PINOS	3.346,80
24	JUNTA VECINAL DE YUGUEROS	16.430,32
25	JUNTA VECINAL DE CUBILLAS DE ARBAS	16.332,00
26	JUNTA VECINAL DE PIEDRAFITA DE BABIA	16.430,32
27	JUNTA VECINAL DE SAN BARTOLOME DE RUEDA	16.430,32
28	JUNTA VECINAL DE LA CUETA DE BABIA	17.144,80
29	JUNTA VECINAL DE SIGÜEYA	6.500,00
30	JUNTA VECINAL DE LOMBA	6.500,00
31	JUNTA VECINAL DE VIEGO	6.150,00
32	JUNTA VECINAL DE CELA	19.992,00
33	JUNTA VECINAL DE CASTAÑOSO Y VILLARIÑOS	2.728,00
34	JUNTA VECINAL DE FABA	8.000,00
35	JUNTA VECINAL DE VEGACERNEJA	6.896,55
36	JUNTA VECINAL DE MORGÓVEJO	8.000,00

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se hace pública la relación n.º 6/2007 de beneficiarios a los que se ha concedido la ayuda a la destilación obligatoria de subproductos de la vinificación (Art. 27 del R(CE) 1493/1999) campaña 2006/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 122.6 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, relativos a la publicidad de las subvenciones concedidas,

RESUELVO:

La publicación, en el Anexo adjunto, de la relación n.º 6/2007 de beneficiarios de las ayudas a la destilación obligatoria de subproductos de la vinificación, campaña 2006/2007, con cargo a la aplicación 31.01.412B01.47016.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2007, indicando para cada uno de aquéllos el importe de la ayuda concedida.

Valladolid, 27 de noviembre de 2007.

*El Director General
de Política Agraria Comunitaria,
Fdo.: JUAN PEDRO MEDINA REBOLLO*

ANEXO

RELACIÓN N.º 6/2007 DE BENEFICIARIOS
A LOS QUE SE HA CONCEDIDO LA AYUDA A LA DESTILACIÓN
OBLIGATORIA DE SUBPRODUCTOS DE LA VINIFICACIÓN
(ART. 27 DEL R(CE) 1493/1999), CAMPAÑA 2006/2007

N.º de Orden	Apellidos y nombre o razón social	Importe de la ayuda (euros)
001	ALCOHOLES LEÓN, S.L.	858,37
002	ALCOHOLES LEÓN, S.L.	27,49
003	ALCOHOLES LEÓN, S.L.	138,29
004	ALCOHOLES LEÓN, S.L.	4.750,61
005	ALCOHOLES LEÓN, S.L.	3.266,03
006	ALCOHOLES LEÓN, S.L.	2.380,72
007	ALCOHOLES LEÓN, S.L.	100,53
008	ALCOHOLES LEÓN, S.L.	91,09
009	ALCOHOLES LEÓN, S.L.	44,43
010	ROBERTO CASCALLANA SÁNCHEZ	961,18

N.º de Orden	Apellidos y nombre o razón social	Importe de la ayuda (euros)
011	ROBERTO CASCALLANA SÁNCHEZ	139,08
012	ROBERTO CASCALLANA SÁNCHEZ	1.565,71
013	ROBERTO CASCALLANA SÁNCHEZ	116,78
014	VALENTÍN CARVAJAL GARCÍA	1.381,00
015	VALENTÍN CARVAJAL GARCÍA	188,09
016	VALENTÍN CARVAJAL GARCÍA	34,99
017	VALENTÍN CARVAJAL GARCÍA	83,09
018	VALENTÍN CARVAJAL GARCÍA	7,78

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1945/2007, de 19 de noviembre, por la que se crean y modifican Demarcaciones Asistenciales Médicas y de Enfermería en Castilla y León.

El Decreto 6/2002, de 10 de enero, delimitó el ámbito territorial dentro de cada Zona Básica de Salud en el que desempeñan las funciones asistenciales ordinarias cada uno de los profesionales integrantes del Equipo de Atención Primaria, denominando a ese ámbito «Demarcación Asistencial».

El Decreto 13/2003, de 23 de enero, de modificación del anterior, autoriza al Consejero de Sanidad a modificar, suprimir o crear Demarcaciones Asistenciales.

Como consecuencia de la necesidad de adecuar las nuevas acciones previstas en el Plan Anual de Gestión de 2007 a las Demarcaciones Asistenciales existentes en la actualidad, se hace necesaria la modificación de alguna de ellas así como la creación de otras nuevas, tanto Médicas como de Enfermería.

De acuerdo con lo anterior, conforme a la facultad prevista en el artículo 4 del Decreto 6/2002, de 10 de enero, en su redacción dada por el Decreto 13/2003, de 23 de enero, y en uso de las atribuciones que me confiere el